



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2022

Expte. N° 17.071/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0689-2022 por la que se aprueba el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, DNI N° 32.434.810; y

CONSIDERANDO:

QUE por Providencia N° 2376/22 la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad, informa que para regularizar la situación de superposición de fechas con el contrato de locación de servicios aprobado por dicho acto administrativo, es necesario dar por rescindido dicho contrato a partir del 1° de junio de 2022.

QUE de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava del Contrato, el mismo puede ser rescindido por cualquiera de las partes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por rescindido el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, DNI N° 32.434.810, a partir del 1° de junio de 2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1272-2022